



Proceso: Verbal Sumario. Fijación Cuota Alimentaria.
Radicado N° 68217 40 89 001 2020 00028 00
Demandante: Gloria Janet Dueñas Pico, quien actúa en representación de su menor hijo N. S. S. D.
Demandado: Jorge Enrique Santos Olarte.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 06), se dispone:

Requerir por secretaría, a través del medio más expedito a la **Comisaria de Familia de este Municipio**, para que en el término de **tres (3) días**, informe de qué forma ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto calendado 29 de julio de 2020 (consecutivo 003), esto es, lo relacionado con la notificación de dicha providencia al demandado Jorge Enrique Santos Olarte, cuya decisión le fue comunicada mediante oficio N° 278 de fecha 29 de octubre de 2020 (consecutivos 018 y 019), atendiendo para tal efecto lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, concordante con el numeral 7º del artículo 4º de la Ley 2126 de 2021, así como señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1314a2e182504cc72ddd72419ebfb748d3bf45000940a4aa1cf62000f45078a

Documento generado en 07/07/2023 05:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>